

RESOLUCIÓN N° 032-2021-2022-OM-CR

Lima, 06 de diciembre de 2021

Visto el Informe N° 1258-2021-OPP-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el que se propone formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático del marco presupuestal del Pliego 028 - Congreso de la República, correspondiente al mes de noviembre del Año Fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario, de las Entidades Públicas, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución N° 007-2020-2021-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos para el Año Fiscal 2021 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de **S/ 649'368,974.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 649'252,012.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOCE Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Ordinarios y **S/ 116,962.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Directamente Recaudados; así como también la Estructura Programática y Estructura Funcional para el Año Fiscal 2021;

Que, el Presupuesto Institucional aprobado, conforme con la resolución señalada en el considerando precedente, se modificó por la Resolución N° 010-2020-2021-P-CR, que aprobó el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 006-2021-EF, para el reajuste de pensiones, por la suma de **S/ 219,960.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)** en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y por la Resolución N° 003-2021-2022-P-CR, que aprobó la incorporación de mayores ingresos públicos, por la suma de **S/ 40,173.00 (CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)** en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; con las que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a **S/ 649'629,107.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SIETE Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 649'471,972.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** en la fuente Recursos Ordinarios, en **S/ 116,962.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** en la fuente Recursos Directamente Recaudados y **S/ 40,173.00 (CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)** en la fuente Donaciones y Transferencias;



Que, por la afectación presupuestal correspondiente al mes de noviembre, con cargo a la fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios**, se efectuaron modificaciones presupuestarias en las genéricas de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.4 Donaciones y Transferencias, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, con las modificaciones expuestas en el considerando precedente, se redujeron créditos presupuestarios en las específicas de gastos de las genéricas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de la misma actividad y de otras actividades presupuestarias —vía anulaciones presupuestarias— con la finalidad de reasignar recursos —vía habilitaciones presupuestarias— a las genéricas de gastos en la fuente de financiamiento en mención, sin variar el marco presupuestal autorizado;

Que, las modificaciones expuestas, se efectuaron conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que mantiene su vigencia, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las limitaciones establecidas en el artículo 48° del citado Decreto Legislativo;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece en su Artículo 25°, numeral 25.1, literal b), inciso i), primer párrafo, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático —Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM)— efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego o su delegado, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, mediante la Resolución N° 004-2006-2007-P/CR, se delegó en el Oficial Mayor del Congreso de la República, la facultad de expedir resoluciones presupuestales que correspondan al Nivel Funcional Programático;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que mantiene su vigencia, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las limitaciones establecidas en el artículo 48° del citado Decreto Legislativo; el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 y la Resolución N° 004-2006-2007-P/CR;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 1258-2021-OPP-OM-CR;



Congreso de la República
Oficialía Mayor

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de noviembre del Año Fiscal 2021, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Congreso de la República, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, que mantiene su vigencia, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto durante el mes de noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución, se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE NOVIEMBRE - 2021
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 28 CONGRESO DE LA REPUBLICA
PLIEGO : 028 CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION : 032-2021-2022-OM-CR

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

TOTAL RESOLUCION :

2,723,053 2,723,053



VºBº TITULAR

PLIEGO

PERSONA DELEGADA

HUGO ROVIRA ZAGAL

Oficial Mayor

CONGRESO DE LA REPUBLICA



FIRMA DEL JEFE

OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION

DEL PLIEGO

ROSSANA RIVERA IBARICO

Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

CONGRESO DE LA REPUBLICA

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE NOVIEMBRE - 2021 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 28 CONGRESO DE LA REPUBLICA
PLIEGO : 028 CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION : 032-2021-2022-OM-CR

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

ACCIONES CENTRALES

5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	86,111	0
		1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	14,449	0
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1,087,379	0
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	509,498
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	2,053	0
		1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	47,229
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	583,313
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	3,669	0
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	22,492	0
		1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	34,915	0
5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	29,423	0
5000617	CONTROL POLITICO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	847,833
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	105,994
		1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	10,600	0
5000921	LEGISLACION	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	218,551
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	6,966
		1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	10,000	0
5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	3,669
5001156	REPRESENTACION	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	846,784	0
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	557,773	0
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	9,905	0
		1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	7,500	0

TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS

2,723,053

2,723,053

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)

